



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 192 -2022-IN-SALUDPOL-GG

Lima, 09 SEP. 2022

### VISTOS:

El Memorando N° 138-2022-SALUDPOL/GG del 08 de setiembre de 2022, de la Gerencia General; y el Informe N° 3676-2022-SALUDPOL-GG-OAJ del 08 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, se adecúa el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior; otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia General propone la conformación de una "Comisión de Priorización de Gastos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL", con el objetivo de consolidar, analizar y priorizar la atención de gastos de la Institución, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 3676-2022-SALUDPOL-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable legalmente la conformación de una "Comisión de Priorización de Gastos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL", por encontrarse conforme con la normativa vigente;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Gerente General es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, asimismo, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas del SALUDPOL;

Que, el Literal e) del Artículo 14 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, señala que es función de la Gerencia General, expedir resolución dentro del ámbito de su competencia;



Que, resulta necesario emitir el acto de administración que constituya una "Comisión de Priorización de Gastos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2015-IN; y la Resolución Ministerial N° 158-2019-IN, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Crear la "Comisión de Priorización de Gastos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL", cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Artículo 2.-** La "Comisión de Priorización de Gastos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL", tiene como objetivo consolidar, analizar y priorizar la atención de gastos de SALUDPOL.

**Artículo 3.-** La "Comisión de Priorización de Gastos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL", se encuentra conformado por los siguientes miembros:

- Gerente General, quien lo preside
- Jefe/a de la Oficina de Administración, quien ejerce la secretaría técnica
- Director/a de la Dirección de Prestaciones de Salud
- Director/a de la Dirección del Asegurado
- Director/a de la Dirección del Financiamiento y Planes de Salud

Los titulares pueden designar a los respectivos suplentes, mediante documento dirigido a la secretaría técnica.

**Artículo 4.-** Disponer que la Comisión que se conforma, proceda a su instalación, como máximo a los tres (3) días hábiles de emitida la presente resolución.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución a los integrantes de la "Comisión de Priorización de Gastos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL", para los fines correspondientes.

**Artículo 6-** Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL ([www.saludpol.gob.pe](http://www.saludpol.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese



  
ING. HIALMER S. ORDINOLA CALLE  
GERENTE GENERAL  
SALUDPOL

